DICTAMEN N° 397

REF: E2-2020-17761-A S/SOLICITUD

RECATEGORIZACIÓN AGENTE DIEGO VELASCO. ----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresa a este organismo asesor, la actuación de referencia a efectos de tomar intervención y emitir opinión, respecto a lo solicitado a fs. 1 por el agente Diego Velasco, DNI 36.977.638, quien pasó a planta permanente en la jurisdicción 2, Secretaría General de Gobernación, a partir del 1° de septiembre de 2019, por decreto N° 4533/2019 -fs. 07/09.

I. A fs. 12 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos donde informan que, de la consulta efectuada en el sistema PON, se advierte que el reclamante se encuentra en la categoría Personal Administrativo y Técnico, apartado D), grupo 4, no obstante, el instrumento legal de pase a planta lo nombra en la categoría Personal Administrativo y Técnico, apartado C), CEIC 1019-00, denominación Profesional 4, Grupo 4, CUOF 1.

A fs. 14 se agrega informe de la Unidad de Recursos Humanos de Secretaría General y a fs. 16 obra dictamen del Departamento Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambos de Gobernación y coincidentes con lo referenciado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 12.

II. En mérito a lo antedicho, y conforme con los informes técnicos referenciados, resulta manifiesto que el reclamante ha sido erróneamente categorizado en el sistema PON, siendo necesario efectuar una

rectificación en el registro de cargos del mismo, de manera tal que el agente sea encasillado en forma correcta dentro del sistema de liquidación de haberes, conforme el cargo en el cual fue nombrado dentro de la planta permanente del ejecutivo provincial.

Por su parte, el decreto N° 4533/2019 designa al solicitante desde septiembre/2019 en la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, en la categoría Personal Administrativo y Técnico-Profesional.

Corolario de lo expuesto, este organismo asesor, en concordancia con la opinión vertida por los organismos pre opinantes, entiende que corresponde hacer lugar a lo reclamado por el sr. Velasco, resultando oportuno la modificación/rectificación en el registro de cargos del agente, desde su pase a planta.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL